



## NOTIFICACIÓN POR AVISO

| <u>Título</u>                          | <u>Cédula de Ciudadanía</u> | <u>Radicado Entrada</u> | Radicado de Salida |
|--|-----------------------------|-------------------------|--------------------|
| <u>RESPUESTA A DERECHO DE PETICIÓN</u> |                             | 202101002856            | 202102000603       |

En Bogotá D.C., a los 29 días del mes de enero del 2021, se procede a notificar por aviso a la ciudadana **LILIANA VÁSQUEZ**, por el término de cinco (5) días hábiles, que se entenderá surtido el día 04 de febrero, a las 5:30 pm, el contenido de la respuesta (radicado No. 202102000603) a la petición Red Social Facebook del 3 de enero del 2021, bajo el radicado 202101002856, proferida por el Departamento de Atención al Ciudadano, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 y ss. de la Ley 1437 de 2011, C.P.A.C. A<sup>1</sup>, toda vez que no fue posible entregarla dado que la peticionaria no aportó dirección física o electrónica que permita surtir el trámite.

<sup>1</sup> ARTÍCULO 69. NOTIFICACIÓN POR AVISO. Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.

Cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal.

La respuesta que se comunica mediante este aviso dispone:

“En atención a la comunicación de la referencia, mediante la cual solicita el balance de gestión de la JEP para difundirlo en sus redes sociales, de manera atenta me permito anexar copia del balance de gestión 2017–2020 denominado: **“JEP, TRES AÑOS TRABAJANDO POR LA JUSTICIA Y LA VERDAD PARA LA PAZ”**. Lo anterior, para su conocimiento y fines pertinentes”.

Adjunto: Balance JEP



**CONSTANZA CAÑÓN CHARRY**

Jefe Departamento de Atención al Ciudadano  
Jurisdicción Especial para la Paz